



## **ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE INSTITUTO DE EMPRESA, S.L. (IE) Y FUNDACIÓN GUATEFUTURO (GUATEFUTURO)**

Con el interés de fortalecer la cooperación bilateral en el campo de la educación superior entre España y Guatemala, así como estrechar las relaciones entre IE y Guatefuturo, ambas instituciones acuerdan apoyar el financiamiento de estudiantes guatemaltecos de excelencia académica que quieran cursar un programa Master de tiempo completo y presencial en IE. Este acuerdo se desarrolla en el marco del Programa Crédito-Beca.

El acuerdo de cooperación operará bajo las siguientes condiciones:

1. Los guatemaltecos interesados en recibir los beneficios del presente acuerdo buscarán su admisión a los programas Master a tiempo completo y presenciales ofrecidos por IE, siguiendo los procedimientos de postulación regulares y cumpliendo todos los requisitos establecidos por IE, incluyendo los requisitos del idioma inglés.
2. Los guatemaltecos admitidos en IE enviarán su solicitud al Programa Crédito-Beca de Guatefuturo, siguiendo los procedimientos normales de postulación y cumpliendo todos los requisitos establecidos por Guatefuturo.
3. Los guatemaltecos que hayan sido admitidos a alguno de los programas de IE objeto del presente acuerdo y que además hayan sido seleccionados por Guatefuturo como beneficiarios del Programa Crédito-Beca, serán elegibles para recibir el beneficio establecido en este acuerdo de cooperación.
4. IE podrá otorgar, por año académico, hasta a un máximo de cinco (5) guatemaltecos beneficiarios del Programa de Guatefuturo que cumplan con los requisitos para ser becado por IE, una beca parcial de hasta el veinticinco por ciento (25%) del costo de la matrícula de sus programas Master, y no inferior al diez por ciento (10%). Por lo tanto, cada año el total de becas otorgadas no serán más de cinco (5), distribuidas de la siguiente forma: una (1) beca para el International MBA en español, una (1) beca para el International MBA en inglés, y tres (3) becas para otros programas Master a tiempo completo y presenciales de IE, con un límite de una (1) beca por programa y convocatoria. El otorgamiento de la beca para un determinado programa estará en todo caso condicionado a que existan plazas en el programa en cuestión. Es decir, no se otorgarán becas para un programa en lista de espera.
5. Las cinco (5) becas podrán otorgarse en cualquier momento del año académico, tanto para convocatorias de otoño como de primavera, y a la discreción del Comité de Becas de IE. Será necesario que el candidato no sólo supere el proceso de selección de Guatefuturo, sino que también supere los requisitos para ser becado por IE: excelencia académica y perfil sobresaliente durante el proceso de admisión.
6. Una vez seleccionados por Guatefuturo, los beneficiarios tendrán un periodo máximo de una (1) semana para aplicar a los beneficios que estipula el presente acuerdo, postulando ante IE a la respectiva beca, mediante el modelo de formulario que se adjunta como Anexo nº1 al presente acuerdo.



4412



7. Tras efectuar la selección de los candidatos, IE comunicará a Guatefuturo los candidatos beneficiados con la concesión de dichas ayudas, y Guatefuturo se lo comunicará oficialmente a los beneficiarios.
8. A solicitud del beneficiario, Guatefuturo podrá financiar el saldo restante del valor de la matrícula, así como los demás costos del programa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Crédito-Beca, por un monto de hasta USD 25.000 (veinticinco mil dólares americanos). El estudiante tendrá que financiar con otra fuente de recursos cualquier cantidad de dinero adicional que requiera para cubrir el costo total de su programa de estudios.
9. Cada institución designará a un coordinador para implementar y realizar el seguimiento de este acuerdo. Los coordinadores asignados serán responsables de asegurar que se cumplan los siguientes puntos:
  - a. Que IE y Guatefuturo entregarán la información relacionada con este acuerdo y los programas Master objeto del mismo a los guatemaltecos que potencialmente puedan ser beneficiarios de este acuerdo.
  - b. Que IE entregará a Guatefuturo la información y los materiales promocionales necesarios sobre sus Programas Master para su distribución y/o acceso, promoviendo así el interés entre los potenciales beneficiarios y orientándoles en su postulación a IE.
  - c. Que IE informará a todos los guatemaltecos admitidos en sus programas Masters a tiempo completo y presenciales sobre el Programa Crédito-Beca ofrecido por Guatefuturo, invitándolos a contactar directamente con la institución para postular al apoyo que ofrece a través de su Programa Crédito-Beca.
  - d. Que Guatefuturo entregará a IE la información de los estudiantes guatemaltecos que hayan sido seleccionados como beneficiarios del Programa Crédito-Beca, para invitarlos a postular a las becas que contempla el presente acuerdo.
  - e. Que IE confirmará a Guatefuturo los beneficiarios que hayan resultado adjudicatarios de las becas.
  - f. Que todos los requisitos financieros necesarios para formalizar el compromiso de Guatefuturo ante IE serán realizados para cada estudiante que inicie su programa de estudios.
  - g. Los coordinadores asignados son:

Por IE	Por Guatefuturo
Marcela Martínez	Juan José Ramírez Ochoa
Directora de Programas Master Centro IE Colombia	Consejero Académico Guatefuturo
marcela.martinez@ie.edu	juan.ramirez@guatefuturo.org

10. Ambas instituciones informarán a los posibles candidatos guatemaltecos sobre el acuerdo suscrito entre IE y Guatefuturo.

El presente acuerdo, que sustituye a cualquier acuerdo anterior con similar finalidad entre IE y Guatefuturo, surtirá efectos a partir del momento de la firma de las dos partes y permanecerá en vigor durante los años académicos 2017-2018 y 2018-2019, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes al término del mismo. El presente acuerdo podrá ser revisado, renegociado o terminado a solicitud de cualquiera de las dos partes, mediante notificación escrita,



LSH



con un preaviso de dos (2) meses. En caso de terminación, el acuerdo se mantendrá en toda su eficacia respecto de aquellos estudiantes guatemaltecos que fueran beneficiarios del presente acuerdo a la fecha de esta decisión.

En constancia de lo anterior, las partes suscriben dos (2) ejemplares del presente acuerdo.

Por IE

Por Guatefuturo

Fecha de suscripción en Madrid

Fecha de suscripción en Ciudad de Guatemala

19/12/2017

17.05.2017

Sr. D. Gonzalo Garland Hilbick  
Vicepresidente de Relaciones Externas  
Instituto de Empresa, S.L.

Sra. Dña. Yolani Soto Menegazzo  
Directora Ejecutiva  
Fundación Guatefuturo



Ref.: M04060417

